UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ushuaia, 22 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N° 0000713/2018 del Registro de Expedientes, el Decreto N° 1023/2001, el Decreto N°1030/2016, Ordenanza CS N° 004/2018, Resolución REC N° 144/2017, el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita la solicitud realizada por el Departamento de Prensa y Difusión Institucional UNTDF, para la adquisición de folletería y dípticos en el marco de la feria de carreras que será realizada por esta Institución, con el objetivo de difusión de la oferta académica de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

Que la Secretaría de Administración, a través de su Dirección de Compras y Contrataciones propone la realización de un procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 1030/2016, Ordenanza CS N° 004/2018, normas concordantes y reglamentarias.

Que en base a lo antedicho, y adoptando como normativa de base las disposiciones del Decreto Nro. 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, se proponen los términos del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, que cumpliendo con las formalidades de rigor establecen las condiciones de la presente contratación y los requerimientos específicos de los servicios solicitados.

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto que demande la presente contratación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 50° del Estatuto de la Universidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

UNTDF

POR ELLO:

LA VICERRECTORA A CARGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ARTÍCULO N°1: Autorizar el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nro. 38/2018 *"Adquisición de Folletería y Dípticos para carreras de la U.N.T.D.F."*, estableciendo que la misma se realizará según lo establecido por el Decreto Nacional 1023/2001, sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO N° 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y los modelos que se adjuntan al mismo, formando parte integrante de la presente en un total de treinta y tres (33) fojas útiles.

ARTÍCULO N° 3: Constituir la Comisión de Evaluación para el presente procedimiento por las siguientes personas: Juan Manuel Rodríguez, Rodolfo Iturraspe y Diego Machado; siendo suplentes: Luis de Lasa, Gabriel Koremblit y Francisco Lohigorry.

UNTDF

ARTÍCULO N° 4: Regístrese, publíquese, notifíquese a la Comisión Evaluadora constituida en el artículo 3° y comuníquese a la Secretaría de Administración, a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN REC N° 320 - 2018

Ing. Adriana B. Urciuolo
Vicerrectora
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

320-2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Tierra del Fuego

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada 38/2018
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
Motivo contratación directa:	Por monto
Expediente:	EXP : 713/2018
Objeto de la contratación:	Solicitud de Adquisición de dípticos y folletos en el marco de la Feria de Carreras de la UNTDF.
Rubro:	Imprenta y editoriales
Lugar de entrega único:	Sede administrativa (Fuegia Basket Nº 251 (9410) USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Fuegia Basket 251, "tercer piso" Oficina de Compras y Contrataciones, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	**Dirección:**	Fuegia Basket 251, "tercer piso" Oficina de Compras y Contrataciones, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Plazo y horario:	de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 Hs.	**Plazo y horario:**	de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 Hs.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Fuegia Basket 251, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	**Lugar/Dirección:**	Fuegia Basket 251, "tercer piso" Oficina de Compras y Contrataciones, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha de inicio:	27/06/2018	**Día y hora:**	06/07/2018 a las 14:00 hs.
Fecha de finalización:	06/07/2018 a las 13:00 hs.		

UNTDF

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Folletos por 20 modelos diferentes, por 1.000 unidades cada modelo en tamaño 10 x 15 cm. aprox., impresos a full color, en papel ilustración de 130 gr. o similar.	UNIDAD	20.000,00
2	Folletos dípticos formato A4 desplegado, impresos a 4/4 colores ilustración de 150 grs. y trazados.	UNIDAD	2.000,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DECRETO N° 1030/2016

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S. - U.O.C. 0393

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S.
Denominación de la UOC.: 0393
Domicilio: Fuegia Basket 251 – 9410 – Ushuaia – Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Correo electrónico: compras@untdf.edu.ar

OBTENCIÓN DE PLIEGO.

El presente Pliego es sin costo y se podrá obtener en la Sede Administrativa de la UNTDF sito calle Fuegia Basket 251 – CP 9410 – de la ciudad de Ushuaia -por escrito o vía e-mail al correo electrónico compras@untdf.edu.ar; o bien desde el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar .

Una vez obtenido el Pliego deberán enviar un correo electrónico a la dirección: compras@untdf.edu.ar con los siguientes datos, que serán válidos para las notificaciones que se cursen a lo largo del proceso licitatorio, a saber:

a) Razón Social
b) CUIT
c) Domicilio
d) Teléfono
e) Correo electrónico de contacto donde serán válidas todas las notificaciones
f) Persona de Contacto

De no recibir estos datos el Organismo no se responsabiliza de algún cambio que se le pueda corregir mediante circular al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también las notificaciones de Dictámenes y Resoluciones.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet de la ONC., no obstante quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS AL PLIEGO.

UNTDF

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito y/o personalmente en Sede Administrativa de la UNTDF sita en calle Fuegia Basket N° 251 de la ciudad de Ushuaia, o por correo electrónico a la dirección compras@untdf.edu.ar en forma previa a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, hasta el plazo que se indica en el presente.
Todas las personas que realicen consultas, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres como mínimo.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las circulares aclaratorias, de oficio o como respuesta a consultas, podrán ser emitidas por el titular de la unidad operativa de contrataciones y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de internet de la ONC. En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, las circulares aclaratorias se comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio de internet de la ONC.

Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, deberán cumplirse los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, por lo que deberá indicarse en la misma la nueva fecha para la presentación de las ofertas.

FORMALIDADES Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS.
Las ofertas serán admitidas sólo hasta la fecha de apertura y horario indicado para tal fin, en la Sede de la UNTDF en calle Fuegia Basket 251 – 9410 – Ushuaia – Tierra del Fuego A.e I.A.S. de la ciudad de Ushuaia.
Las propuestas serán **redactadas en idioma nacional**, y los sobres, cajas o paquetes cerrados que la contengan deberán presentarse con **identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura**, dirigidos a la Sede de la UNTDF en calle Fuegia Basket 251 – 9410 – Ushuaia Tierra del Fuego A.e I.A.S. de la ciudad de Ushuaia.
La cotización deberá basarse en moneda nacional, y podrá efectuarse en la Planilla Modelo de

UNTDF

Presentación de Ofertas, la cual forma parte integrante del presente, o de la forma que se prefiera, siempre respetando como mínimo los datos que se expresan en dicha planilla.
La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en moneda nacional.
Se deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
SE DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE, EN LOS CASOS EN QUE SE EFECTÚEN **OFERTAS ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES**, CUAL ES LA OFERTA BASE Y CUALES LAS ALTERNATIVAS O VARIANTES. **EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ EXISTIR UNA OFERTA BASE.**
Por aplicación de la Ley 19640 la cotización **deberá ser formulada sin IVA**.
EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
MONEDA DE COTIZACION.
La cotización deberá ser expresada en **moneda nacional.**
Por aplicación de la Ley 19640 la cotización **deberá ser formulada sin IVA. Las cotizaciones que se realicen con la inclusión del IVA, serán desestimadas ya que no será posible la comparación con las ofertas que se presenten sin el mencionado impuesto.**
En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, tasas, derechos y/o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños, responsabilidad civil, beneficios, sueldos, jornales y cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto, gravamen o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión.
Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al **precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.**
Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.
El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.
La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.
El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.
Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara

UNTDF

expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.
El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.
Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.
Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
Se deberá presentar junto con la oferta, la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
La garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
No será necesaria la presentación de la garantía de oferta cuando el monto de la misma no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 1.300.000,00)
Las ofertas que superen el monto indicado en el párrafo anterior, deberán estar acompañadas por una garantía de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la propuesta económica.
En el caso de cotizar con alternativas o variantes, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.
Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las siguientes formas:
a) Con cheque certificado contra una entidad bancaria
b) Con Seguro de caución
c) Depósito bancario en la cuenta de la Universidad.
Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
GARANTIA IMPUGNACIÓN DE DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
En los casos que corresponda constituirla, se regirá por los porcentajes establecidos en el PBCG. Para los casos del 3er y 4to párrafo del art. 32 del PBCG, se establece un monto fijo de impugnación de PESOS DIEZ MIL ($10.000).
CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS.
La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.
Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio. En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.
Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la ONC en el sitio de internet del sistema electrónico de

UNTDF

contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación cuando esta corresponda.

GARANTIA DE IMPUGNACIÓN.

La garantía de impugnación, excepto en los casos previstos en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados para presente procedimiento, se constituirá de la siguiente forma:
a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.
Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será por la suma de pesos tres mil ($3.000).
Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será por la suma de pesos tres mil ($3.000).
Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.
Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La orden de compra deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el procedimiento de selección de que se trate o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad, debiendo notificarse dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato supere la suma **de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 1.300.000,00),** el cocontratante o adjudicatario deberá presentar una garantía equivalente al 10 % del valor total del contrato u orden de compra, e integrarla dentro del termino de CINCO (5) dias de recibida la orden de compra o la firma del contrato.
Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma, o mediante combinaciones de ellas:
a) Con cheque certificado contra una entidad bancaria
b) Con Seguro de caución
c) Depósito bancario en la cuenta de la Universidad.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPER INTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y podrá contener la respectiva legalización por escribano público.

DETALLE DE LA PRESTACIÓN

MUESTRAS

NO será necesaria la presentación de muestras para el presente procedimiento

UNTDF

OFERTAS VARIANTES: NO serán admitidas propuestas variantes.
OFERTAS PARCIALES:
Las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.
En este caso de admisión de presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, **el resto de los interesados podrán cotizar diferentes precios considerando el porcentaje de adjudicación posible (35%), sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón (100%).**
En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojara una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.
ADJUDICACIÓN POR RENGLON O POR GRUPO DE RENGLONES: En el presente procedimiento la adjudicación se efectuará por renglón.
DATOS DE LA EJECUCIÓN
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: (NO APLICA)
OPCIÓN PRÓRROGA: NO
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES : Los bienes deberán ser entregados en un plazo no superior a los treinta (30) días hábiles.
COMIENZO DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo comenzará a contarse desde el día siguiente a la comunicación de la Orden de Compra.
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes deberán ser entregados en correcto estado y con sus embalajes respectivos.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes deberán ser entregados en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. en la sede de la Universidad en la ciudad de Ushuaia.
CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN: La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días.
FORMA, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACION DE LA FACTURAS
Las facturas deberán presentarse en forma electrónica a la dirección compras@untdf.edu.ar o bien presentarse ante la mesa de entradas de la Universidad sito en calle Fuegia Basket 251, CP 9410, Ushuaia, de 9 a 15 horas los días hábiles, dentro del plazo previsto para otorgar la recepción de los bienes.
Las facturas deben ser del tipo "E", "B" o "C".
Deberán estar dirigidas a la ***Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur***, o sus siglas UNTDF
Número de **CUIT 30-71169569-5**
Domicilio: Fuegia Basket 251 – CP 9410 – Ushuaia – TDF
Condición ante el IVA**: Exento**
Tener en cuenta que la Universidad se encuentra bajo los alcances de la Ley Nacional Nro. 19.640 de promoción económica, resultando beneficiaria de las eximiciones impositivas en ella previstas.

PLAZO DE PAGO
El pago de las facturas se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes o servicios, mediante transferencia bancaria, para lo cual deberá notificarse el número de CBU del beneficiario.

CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL: Se deberá constituir un domicilio especial, en el cual serán validas todas las notificaciones del presente procedimiento. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal

UNTDF

en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

JURISDICCIÓN APLICABLE

No obstante, el domicilio especial constituido, para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, cualquier controversia que se suscitara será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Federales que correspondan.

NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN .

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:
a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.
c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Universidad conforme Ordenanza C.S. Nº 004/2018.
e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales conforme Resolución Ordenanza C.S. Nº 004/2018.
f) El presente pliego de bases y condiciones particulares.
g) La oferta.
h) Las muestras en caso que se hubieran acompañado.
i) La adjudicación.
j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:
Las ofertas podrán presentarse planilla aparte con la información que a continuación se detalla:
• N° de Renglón
• Detalle
• Uniad de Medida
• Cantidad
• Precio Unitario
• Precio Total MONTO OFERTA TOTAL: ***SON PESOS .....***
(Deberá obligatoriamente consignar el monto total de la oferta en letras).
Todas las Leyes, Decretos y Disposiciones indicados precedentemente pueden ser consultados en http://www.argentinacompra.gov.ar ; consulta de Pliego de Bases y Condiciones Generales http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265968/disp63-1.pdf Asimismo, resulta de aplicación la Ley Nº 25.551 de Compre Trabajo Argentino www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.html. A continuación se transcriben su artículado.
REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS
"Compre Trabajo Argentino"
"ARTICULO 1° *— La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.*
ARTICULO 2° *— Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.*
ARTICULO 3° *— Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes*

UNTDF

de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.
Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.
La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.
En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.
***ARTICULO 4°** — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.*
***ARTICULO 5°** — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5‰) del valor del presupuesto de dicha adquisición.*
***ARTICULO 6°** — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.*
***ARTICULO 7°** — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:*
a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.
En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.
Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.
***ARTICULO 8°** — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo*

UNTDF

establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.
Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.
El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.
La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.
***ARTICULO 9°** — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:*
a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;
b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.
Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciere lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.
Cuando no se hiciere lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.
***ARTICULO 10.** — Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.*
***ARTICULO 11.** — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.*
***ARTICULO 12.** — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.*
***ARTICULO 13.** — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.*

UNTDF

ARTICULO 14. *— Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.*

ARTICULO 15. *— El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.*

ARTICULO 16. *— El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.*

ARTICULO 17. *— Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.*

ARTICULO 18. *— Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.*

ARTICULO 19. *— Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.*

ARTICULO 20. *— Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.*

ARTICULO 21. *— Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.*

ARTICULO 22. *— El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.*

ARTICULO 23. *— Comuníquese al Poder Ejecutivo".*

UNTDF

12

Ing. Adriana B. Urciuolo
Vicerrectora
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

› ANALISTA UNIVERSITARIO

EN SISTEMAS

Modalidad: Presencial
Duración: 3 años
Sede: Ushuaia

La carrera de **Analista Universitario de Sistemas** es una propuesta académica de Pregrado que forma capacidades para desarrollar, implantar y mantener sistemas que hagan usos de recursos informáticos.

Los estudiantes son preparados para realizar tareas de programación, prueba, documentación y mantenimiento de software. Esto les permite asistir a los profesionales de la disciplina (Licenciados o Ingenieros) en las tareas de relevamiento, análisis y diseño de los sistemas informáticos. A su vez, adquieren capacidades para auxiliar en la evaluación y selección de los equipos de procesamiento de datos y controlar el cumplimiento de las pautas técnicas que rigen el funcionamiento y la utilización de esos recursos.

La carrera comparte materias con la Licenciatura en Sistemas pero, lo que resulta más importante; es que ambas forman graduados que poseen habilidades para adaptarse a los cambios permanentes que se producen en una de las disciplinas más dinámicas de la actualidad.

UNTDF

IDEI

› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: www.untdf.edu.ar

UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thorne 302 (9420) | Río Grande | (02964) 433-928

CONSULTÁ AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIANTES UNTDF › deyga@untdf.edu.ar

UNTDF

CONTADOR PÚBLICO

Modalidad: Presencial
Duración: 5 años
Sedes: Ushuaia - Río Grande

La **Carrera de Contador Público** forma profesionales en un amplio campo de acción, que pueden desarrollarse tanto en la actividad privada como en la pública, ya sea en relación de dependencia o en forma dependiente.

Específicamente sus incumbencias le permiten actuar como asesor empresarial en el proceso de toma de decisiones, entender en la confección, el registro, el análisis y la auditoría de estados contables. Puede desempeñarse en la constitución, fusión, escisión, transformación, liquidación y disolución de sociedades, en sindicaturas societarias y concursales; en liquidación de impuestos y como perito ante la justicia. También podrá ser docente, investigador y emprendedor.

El graduado obtendrá conocimientos, aptitudes y habilidades para: evaluar problemas de operaciones económicas de todo tipo de entidades, preparar y administrar presupuestos, evaluar proyectos de inversión y desarrollar estudios de factibilidad económica y financiera.

Interactuando en el Instituto de Desarrollo Económico e Innovación con otros profesionales de diversas disciplinas, el graduado adquirirá una visión integra y desarrollará prácticas profesionales en conjunto.

UNTDF

IDEI

› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: www.untdf.edu.ar

UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thoma 302 (9420) | Río Grande | (02964) 433-928

CONSULTÁ AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIANTES UNTDF › deyga@untdf.edu.ar

UNTDF

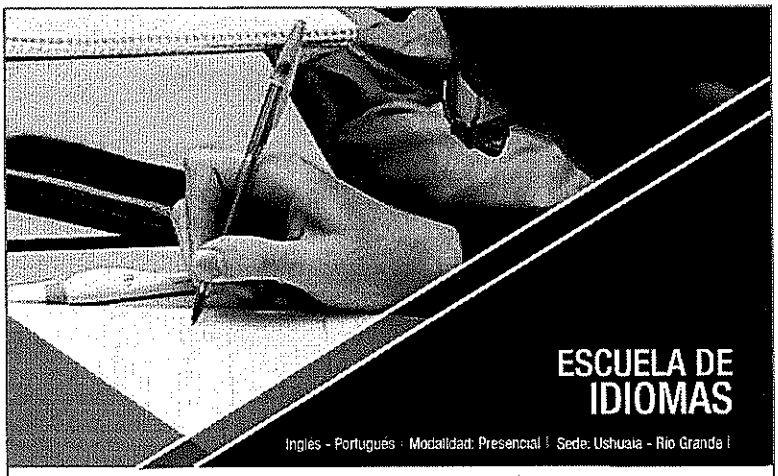

ESCUELA DE IDIOMAS

Inglés - Portugués · Modalidad: Presencial | Sede: Ushuaia - Río Grande |

La **Escuela de Idiomas** es un espacio institucional de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego que nuclea y coordina la gestión curricular y administrativa de la enseñanza de la lengua extranjera. El aprendizaje de un idioma es esencial para la formación de todos los profesionales, por este motivo promueve el dictado de módulos de inglés y portugués como complemento a la formación profesional de los estudiantes de la UNTDF.

La planificación de estas clases prevé el dictado, la promoción y la acreditación de idiomas en los planes de estudios con la participación de los Institutos. En general, los estudiantes deben aprobar tres exámenes de lectocomprensión en inglés basado en los tres niveles de lectura comprensiva y vocabulario académico específico del área; y un examen de lectocomprensión en portugués.

UNTDF

EDI

Facebook: Escuela de Idiomas UNTDF
Darwin y Canga | Ushuaia | Tel: (2901) 432-770

CONSULTAS › escueladeidiomas@untdf.edu.ar

UNTDF

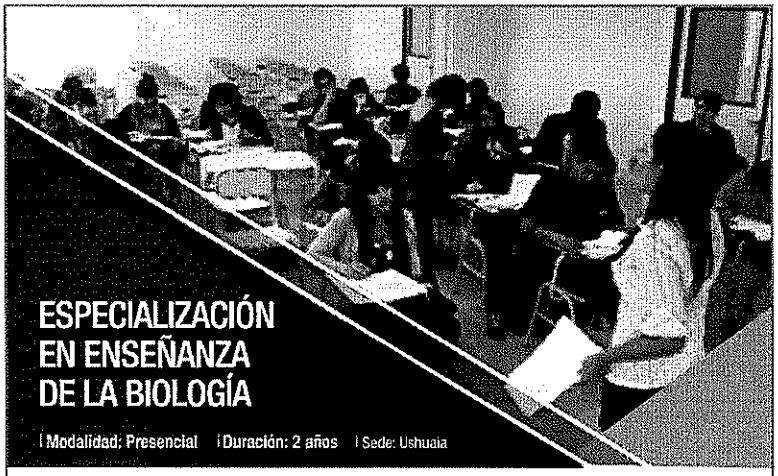

ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA BIOLOGÍA

| Modalidad: Presencial | Duración: 2 años | Sede: Ushuaia

La **Especialización en Enseñanza de la Biología** colabora en la formación especializada de profesionales que se desempeñan en el sistema educativo de nivel medio, superior no universitario y universitario.

La Especialización ayudará a generar nuevos estudios y proyectos que contribuyan en la formulación de políticas educativas específicas, en la toma de decisiones y en el diseño de innovaciones y soluciones a problemas de la enseñanza y de la formación docente a nivel local y regional.

Entre sus objetivos está formar profesionales con capacidad para gestionar y procesar conocimiento, problematizando los procesos de producción y transformación.

Los egresados podrán problematizar sobre el campo de las instituciones educativas comprendiendo las transformaciones en el mundo del conocimiento que les permitan hacer aportes al ámbito educativo conformes al dinamismo del conocimiento biológico y didáctico.

El especialista será capaz de planificar, implementar y evaluar propuestas educativas vinculadas a la enseñanza de la disciplina, atendiendo a diversos enfoques didácticos y a distintas organizaciones de los conocimientos disciplinares, así como también asesorar instituciones educativas en relación con la enseñanza y la didáctica del campo de la biología.

La carrera tiene una duración de tres semestres (un año y medio aproximadamente) y cuenta con el reconocimiento oficial de la CONEAU.

› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: **www.untdf.edu.ar**

UNTDF

UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thorne 302 (9420) | Río Grande | (02964) 433-928

CONSULTAS · iec@untdf.edu.ar

UNTDF

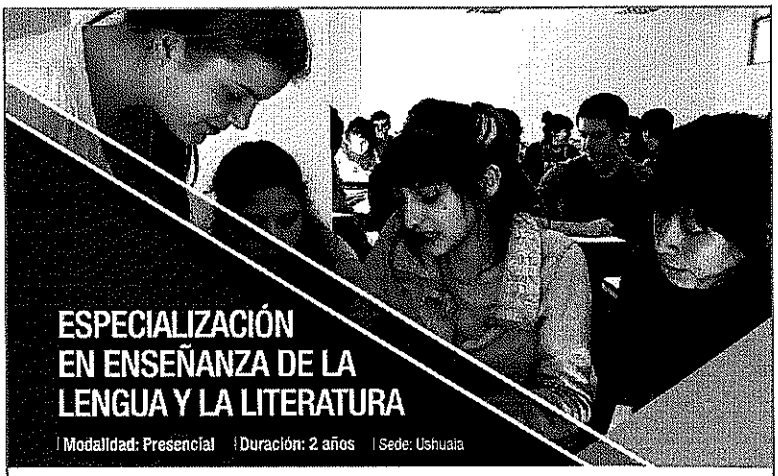

ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

| Modalidad: Presencial | Duración: 2 años | Sede: Ushuaia

La **Especialización en Enseñanza de la Lengua y Literatura** surge como una respuesta de la UNTDF frente a las demandas del medio, vinculadas con la formación docente especializada de profesionales que se desempeñan en el nivel secundario, superior no universitario y universitario del sistema educativo, al tiempo que aspira a consolidar la investigación en la enseñanza de la disciplina.

Esta carrera de posgrado ofrece la posibilidad de articular los avances en la producción de conocimientos en el campo disciplinar con la revisión crítica de las prácticas educativas, a la luz de los aportes de los especialistas, en un marco de reflexiones compartidas en el que se recuperan los saberes de las personas participantes.

El egresado contará con una formación y herramientas variadas y actualizadas sobre la enseñanza de la Lengua y la Literatura. Habrá problematizado el campo de las instituciones educativas a partir de la comprensión de las transformaciones en el mundo del conocimiento, lo que le permitirá hacer aportes al ámbito educativo y a la construcción social del territorio.

La carrera tiene una duración de tres semestres (un año y medio aproximadamente) y cuenta con el reconocimiento oficial de la CONEAU.

› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: www.untdf.edu.ar

UNTDF

UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thorne 302 (9420) | Río Grande | (02964) 433-928

CONSULTAS › iec@untdf.edu.ar

UNTDF

INGENIERÍA INDUSTRIAL

Modalidad: Presencial
Duración: 5 años
Sede: Ushuaia

La carrera de **Ingeniería Industrial** forma profesionales para la gestión de la producción, con una sólida base en ciencias básicas (matemática, física y química) y en tecnologías de producción. En un escenario técnico-productivo de fuerte dinamismo, el ingeniero industrial es capacitado para desempeñarse en circunstancias cambiantes, con nuevos productos, tecnologías de fabricación e insumos y mayores exigencias de diseño y calidad.

Para cumplir con los objetivos señalados la UNTDF definió una estrategia centrada en tres pilares: por un lado docentes- investigadores de excelencia y experiencia fabril; nuevos y equipados laboratorios y prácticas profesionales en empresas.

El graduado tendrá una visión integral, ya que adquirirá las capacidades para trabajar en equipos multidisciplinarios. Durante el trayecto de formación los estudiantes podrán interactuar con economistas, ingenieros, licenciados en gestión empresarial y contadores públicos del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación.

UNTDF IDEI

› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: www.untdf.edu.ar

UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thorne 302 (9420) | Río Grande | (02964) 433-928

CONSULTÁ AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIANTES UNTDF › deyga@untdf.edu.ar

UNTDF

› LICENCIATURA EN

BIOLOGÍA

Modalidad: Presencial
Duración: 5 años
Sede: Ushuaia

La **Licenciatura en Biología** forma profesionales en un amplio campo de acción, para desempeñarse en la investigación, en la docencia, en asesorías ambientales, en el manejo y gestión de los recursos naturales, en el campo de la salud y la genética, y en la explotación y producción vegetal y animal. Puede desarrollarse tanto en organismos estatales (Universidades Nacionales y Centros de Investigación dependientes del CONICET), como en laboratorios y empresas privadas.

El biólogo de la UNTDF cuenta con una sólida formación teórica en áreas tan variadas como la ecología, biología molecular, manejo de los recursos naturales, entre otras especialidades, y en técnicas actuales de investigación científica. Una amplia oferta de materias optativas en el último tramo de la carrera le permitirá especializarse en Ecología o Biología Marina.

Interactuando con los otros Institutos de la UNTDF, el estudiante tendrá una visión multidisciplinaria, conocerá el pensamiento y enfoque de otras ciencias y podrá desarrollar prácticas profesionales en conjunto.

UNTDF

ICPA

› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: www.untdf.edu.ar

UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thome 302 (9420) | Río Grande | (02964) 433-928

CONSULTA AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIANTES UNTDF › deyga@untdf.edu.ar

UNTDF

› LICENCIATURA EN

CIENCIA POLÍTICA

Modalidad: Presencial
Duración: 5 años
Sedes: Ushuaia - Río Grande

La **Licenciatura en Ciencia Política** brinda un sólida formación para el estudio de las relaciones de poder y la dinámica que ésta relación adquiere entre los individuos, las sociedades y el Estado.

Ofrece una sólida formación teórica y metodológica que habilita a la construcción y transferencia de conocimiento acerca de la realidad política. La especial atención de problemáticas y requerimientos vinculados a la gestión del sector público y gubernamental, hace que el politólogo posea conocimientos y competencias que resultan claves en la gestión de políticas públicas de calidad para el desarrollo social y económico tanto local como global.

Ofrece un programa de cinco años que contempla una activa y dinámica vida académica. El modelo organizacional de la UNTDF y la vocación interdisciplinaria que orienta los trayectos formativos de sus Institutos, hace que el graduado adquiera un perfil adecuado para integrar equipos de trabajo e investigación interdisciplinar. Durante su formación, el estudiante mantiene un estrecho vínculo con la realidad social fueguina a través del estudio de problemas locales y prácticas de investigación e intervención profesional en el territorio.

UNTDF

ICSE

› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: www.untdf.edu.ar

UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thorne 302 (9420) | Río Grande | (02964) 433-928

CONSULTÁ AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIANTES UNTDF › deyga@untdf.edu.ar

UNTDF

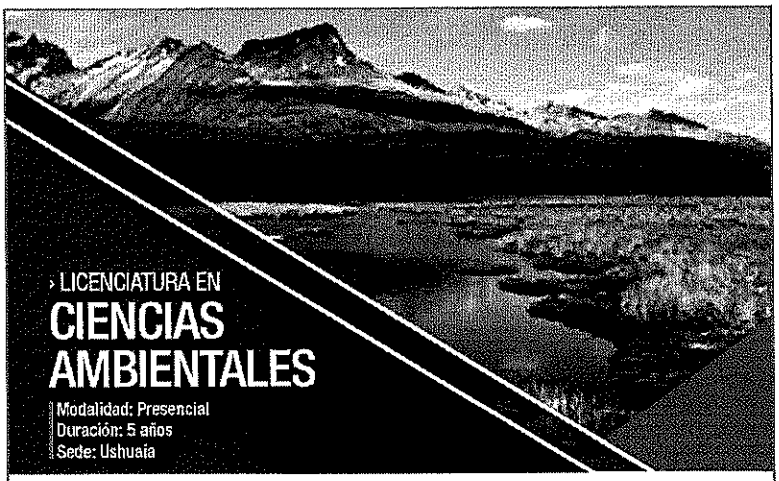

› LICENCIATURA EN

CIENCIAS AMBIENTALES

Modalidad: Presencial
Duración: 5 años
Sede: Ushuaia

La **Licenciatura en Ciencias Ambientales** forma profesionales con una visión integradora de las problemáticas ambientales, incluyendo dentro de su enfoque al ser humano y la sociedad. Están capacitados para intervenir en investigaciones, estrategias, políticas y soluciones ambientales relacionadas con la salvaguarda de la calidad del ambiente y el desarrollo humano sustentable, asumiendo además un compromiso ético con la sociedad.

El estudiante de la UNTDF accede a una sólida formación en las diversas disciplinas relacionadas con el ambiente y el ser humano, compartiendo algunas asignaturas con biólogos, geólogos y científicos sociales. Interactuando con los otros Institutos de la UNTDF, logrará una visión interdisciplinaria, conocerá el pensamiento y enfoque de otros campos de conocimiento y podrá desarrollar prácticas profesionales en conjunto con diversos sectores de la sociedad.

Los cinco años de formación teórico-práctica incluyen capacitaciones en idiomas, seminarios especializados, acceso a información específica a través de la biblioteca y mediante medios virtuales, pasantías en laboratorios científicos y tutorías de docentes-investigadores.

UNTDF

ICPA

› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: **www.untdf.edu.ar**

UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thorne 302 (9420) | Río Grande | (02964) 433-926

CONSULTÁ AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIANTES UNTDF › deyga@untdf.edu.ar

UNTDF

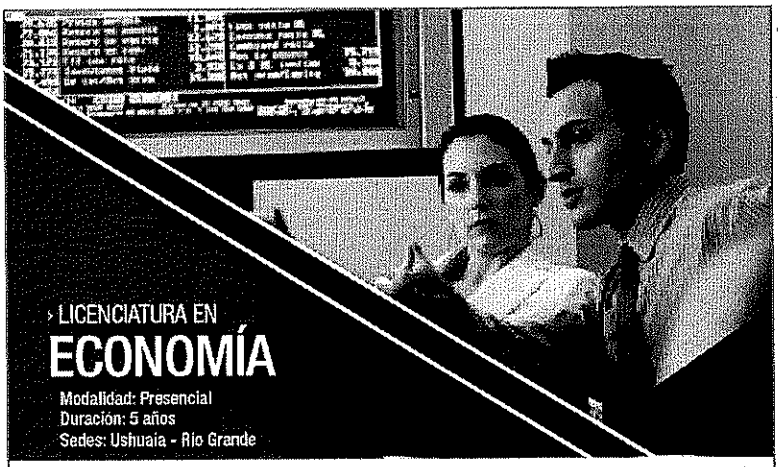

› LICENCIATURA EN

ECONOMÍA

Modalidad: Presencial
Duración: 5 años
Sedes: Ushuaia - Río Grande

La **Licenciatura en Economía** forma profesionales capaces de reflexionar sobre los problemas del desarrollo económico, tales como: el crecimiento con inclusión social, el uso sostenible de los recursos naturales, el rol de la innovación, el territorio y la integración estratégica en cadenas de producción globales, en un contexto cambiante y complejo.

El campo de acción del economista es sumamente amplio. Desde la función pública, en el análisis y diseño de políticas; la actividad académica, a través de la investigación y la docencia; hasta el sector privado, pudiéndose desempeñar en empresas de distinto tamaño, Organizaciones no Gubernamentales y/o como consultor independiente.

El estudiante de Economía de la UNTDF podrá desarrollar prácticas profesionales en el sector público y privado y participar en proyectos de investigación, con el acompañamiento de los docentes de la carrera, complementando de esta manera la formación académica.

UNTDF

IDEI

› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: www.untdf.edu.ar

UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thorne 302 (9420) | Río Grande | (02964) 433-928

CONSULTÁ AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIANTES UNTDF › deyga@untdf.edu.ar

UNTDF

› LICENCIATURA EN

GEOLOGÍA

Modalidad: Presencial
Duración: 5 años
Sede: Ushuaia

La **Licenciatura en Geología** forma profesionales con capacidades para satisfacer la demanda de la investigación básica y aplicada; en la búsqueda y el manejo de los recursos geológicos, en mitigación del impacto ambiental y en los estudios de factibilidad de obras civiles.

Su campo de acción e inserción laboral es muy amplio tanto en el ámbito público (institutos de CONICET, universidades nacionales, organismos estatales, entre otros) como en el privado (empresas mineras, petroleras, consultoras ambientales, etc).

Los estudiantes tendrán la oportunidad de formarse en un entorno natural privilegiado, con docentes de reconocida trayectoria académica-científica en Tierra del Fuego, la Antártida, y en otros sitios de la República Argentina.

Interactuando con los otros institutos de la UNTDF, el estudiante tendrá una visión multidisciplinaria, conocerá el pensamiento y enfoque de otras ciencias y podrá desarrollar prácticas profesionales en conjunto.

Los cinco años de formación teórico-práctica incluyen capacitaciones en idiomas, seminarios especializados; acceso a información específica a través de la biblioteca y mediante medios virtuales, prácticas de campo, pasantías en laboratorios científicos y tutorías de docentes investigadores.

› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: www.untdf.edu.ar

UNTDF

ICPA

UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thorne 302 (9420) | Río Grande | (02964) 433-928

CONSULTÁ AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIANTES UNTDF › deyga@untdf.edu.ar

UNTDF

Licenciatura en
GESTIÓN EDUCATIVA

Modalidad: Presencial | **Duración: 2 años**

La **Licenciatura en Gestión Educativa** es un ciclo de complementación destinado a docentes interesados en ampliar saberes técnicos y teóricos para la toma de decisiones en los complejos procesos de planificación, diseño, gestión, control y evaluación en el ámbito educativo formal y no formal.

La carrera propone una mirada interdisciplinaria y el diálogo entre la teoría y el quehacer cotidiano del sistema educativo en su conjunto, promueve la reflexión y la problematización sobre los modos de gestión en pos de la mejora y la innovación en el campo de la gestión educativa. Aborda los procesos de gestión desde una mirada integral de los sujetos y sus relaciones y prácticas en las organizaciones, atendiendo a los aspectos pedagógicos, administrativos, políticos y normativos desde la nueva perspectiva de derechos.

Los egresados contarán con competencias y conocimientos para integrar y coordinar equipos de trabajo e investigación, dirigir, organizar, administrar y supervisar unidades y servicios educativos en distintos niveles y modalidades del sistema educativo y del ámbito no formal, como así también enseñar en instituciones terciarias y universitarias.

El título de Licenciado en Gestión Educativa cuenta con el reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación y tiene validez nacional.

UNTDF

Instituto de Educación y Comunicación

› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: **www.untdf.edu.ar**

UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thorne 302 (9420) | Río Grande | (02964) 433-928

CONSULTAS › iec@untdf.edu.ar

UNTDF

LICENCIATURA EN

GESTIÓN EMPRESARIAL

Modalidad: Presencial
Duración: 5 años
Sedes: Ushuaia - Río Grande

La **Licenciatura en Gestión Empresarial** forma profesionales especializados en las diversas áreas de la gestión de organizaciones. Las empresas dinámicas y exitosas basan sus ventajas en el conjunto de capacidades, saberes, conocimientos, rutinas y procesos que, de manera sistemática, definen la competitividad de la empresa. Este proceso virtuoso se gesta a partir de múltiples decisiones de los equipos de gestión, gerentes, directivos, profesionales.

El Licenciando en Gestión Empresarial de la UNTDF adquiere una sólida formación teórica junto con la realización de talleres que fomentan el desarrollo de competencias emprendedoras (creatividad, liderazgo, formación de equipos, recursos humanos, innovación, negociación) y prácticas profesionales en empresas de diferentes envergaduras y diversos sectores.

Interactuado en el Instituto de Desarrollo Económico e Innovación con otros colegas como economistas, contadores públicos e ingenieros, el graduado tendrá una visión integral, conocerá el pensamiento y enfoque de otras disciplinas y desarrollará prácticas profesionales en conjunto.

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

IDEI
Instituto de Desarrollo Económico e Innovación

› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: www.untdf.edu.ar

UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thorne 302 (9420) | Río Grande | (02964) 433-928

CONSULTÁ AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIANTES UNTDF › deyga@untdf.edu.ar

UNTDF

› LICENCIATURA EN

MEDIOS AUDIOVISUALES

Modalidad: Presencial
Duración: 5 años
Sedes: Ushuaia - Río Grande

La **Licenciatura en Medios Audiovisuales** promueve una sólida formación académica y práctica en el campo de la comunicación audiovisual: televisión, radio, Web y multimedia. Forma profesionales especialistas en el diseño, la producción, la implementación y la gestión de estrategias comunicacionales a través del lenguaje audiovisual.

Sobre la base del análisis crítico de los cambios sociales, culturales y tecnológicos de los últimos años, el egresado contará con capacidades para la investigación en el campo de la comunicación audiovisual, la generación de producciones audiovisuales, como así también la administración de industrias de medios y políticas públicas para el sector.

A través de una cursada caracterizada por la flexibilidad y apertura hacia experiencias afines en el país y fuera de él, la carrera se presenta como ventana hacia el vasto y dinámico campo de la comunicación mediada por tecnología a escala global.

UNTDF

ICSE

› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: www.untdf.edu.ar

UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thorne 302 (9420) | Río Grande | (02964) 433-928

CONSULTÁ AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIANTES UNTDF › deyga@untdf.edu.ar

UNTDF

› ANALISTA UNIVERSITARIO

EN SISTEMAS

Modalidad: Presencial
Duración: 3 años
Sede: Ushuaia

La carrera de **Analista Universitario de Sistemas** es una propuesta académica de Pregrado que forma capacidades para desarrollar, implantar y mantener sistemas que hagan usos de recursos informáticos.

Los estudiantes son preparados para realizar tareas de programación, prueba, documentación y mantenimiento de software. Esto les permite asistir a los profesionales de la disciplina (Licenciados o Ingenieros) en las tareas de relevamiento, análisis y diseño de los sistemas informáticos. A su vez, adquieren capacidades para auxiliar en la evaluación y selección de los equipos de procesamiento de datos y controlar el cumplimiento de las pautas técnicas que rigen el funcionamiento y la utilización de esos recursos.

La carrera comparte materias con la Licenciatura en Sistemas pero, lo que resulta más importante, es que ambas forman graduados que poseen habilidades para adaptarse a los cambios permanentes que se producen en una de las disciplinas más dinámicas de la actualidad.

UNTDF IDEI

› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: www.untdf.edu.ar

UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thorne 302 (9420) | Río Grande | (02964) 433-928

CONSULTÁ AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIANTES UNTDF › deyga@untdf.edu.ar

UNTDF

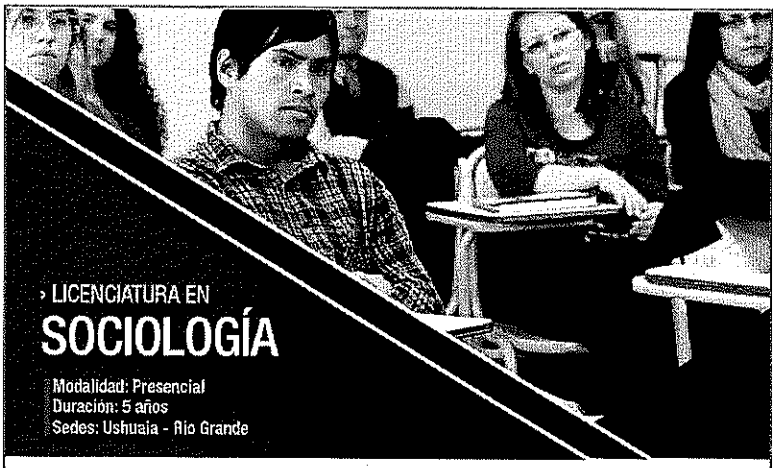

› LICENCIATURA EN

SOCIOLOGÍA

Modalidad: Presencial
Duración: 5 años
Sedes: Ushuaia - Río Grande

La **Licenciatura en Sociología** prepara profesionales capaces de estudiar la complejidad social, incluyendo las múltiples formas que asumen las relaciones entre las personas, así como las consecuencias producidas en el medio y la vida social. Puede producir, aplicar y transmitir conocimiento sobre la realidad social.

A lo largo de la carrera, los estudiantes aprenden a producir, aplicar y transmitir conocimiento sobre la realidad social. Desarrollan una singular capacidad de observación e incorporaran herramientas para la investigación empírica. Los egresados están preparados para formular, diagnosticar e intervenir en la resolución de problemas en un amplio campo laboral que abarca el ámbito académico, la administración pública, la empresa privada y las organizaciones de la sociedad civil.

Ofrece un programa de cinco años que contempla una activa y dinámica vida académica, incluyendo la discusión de diversas perspectivas analíticas de la sociología actual y ejercicios prácticos de investigación. Complementariamente, incorpora conocimientos de otras disciplinas como historia, economía, antropología y estadística.

En la medida que la carrera se orienta a la formulación y resolución de problemas, los estudiantes de la UNTDF mantienen durante la cursada un estrecho vínculo con la realidad social fueguina y sus problemáticas específicas, orientando hacia ellas las prácticas de investigación e intervención así como la reflexión teórica.

› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: www.untdf.edu.ar

UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thorne 302 (9420) | Río Grande | (02964) 433-928

CONSULTÁ AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIANTES UNTDF › deyga@untdf.edu.ar

UNTDF

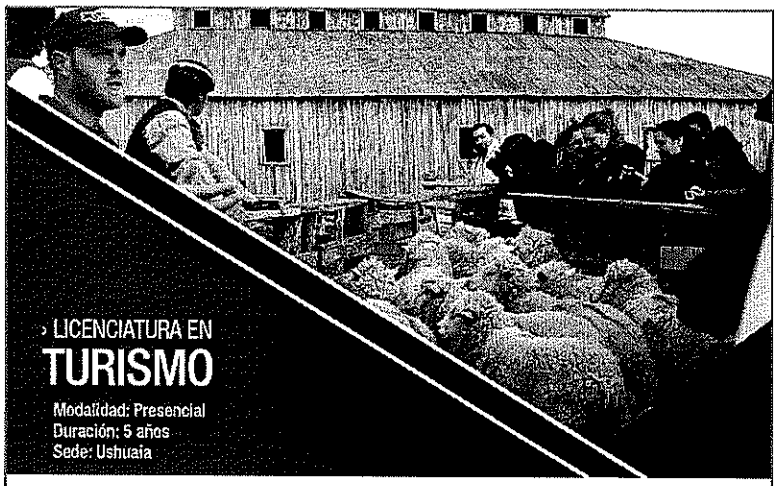

› LICENCIATURA EN

TURISMO

Modalidad: Presencial
Duración: 5 años
Sede: Ushuaia

La **Licenciatura en Turismo** de la UNTDF forma profesionales con los conocimientos indispensables para abordar la problemática turística desde una diversidad de perspectivas, tanto empresarial como gubernamental.

La carrera se adapta al creciente desarrollo global de la actividad turística. La demanda y el movimiento mundial de turistas han crecido fuertemente en las últimas décadas, exigiéndole al sector una permanente modernización, creatividad, innovación, eficiencia y fundamentalmente profesionalización.

Propone a su vez la puesta en valor del patrimonio turístico de los destinos teniendo como marco de referencia la sustentabilidad para minimizar los impactos negativos que podría generar la actividad a nivel económico, ambiental y social, posibilitando un genuino desarrollo.

En sus tres primeros años el plan de estudios coincide con el de la Tecnicatura en Turismo de la UNTDF, por lo que el futuro licenciado posee todas las competencias profesionales del técnico en turismo. Los dos últimos años ofrecen las herramientas necesarias para participar y liderar grupos de trabajo relacionados con la planificación y la gestión, mediante el diseño e implementación de políticas sectoriales, planes y programas de desarrollo turístico. El profesional también podrá incorporarse al ámbito académico en docencia e investigación y acceder a instancias de estudios de posgrado.

› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: **www.untdf.edu.ar**

UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thorne 302 (9420) | Río Grande | (02964) 433-928

CONSULTÁ AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIANTES UNTDF › **deyga@untdf.edu.ar**

UNTDF

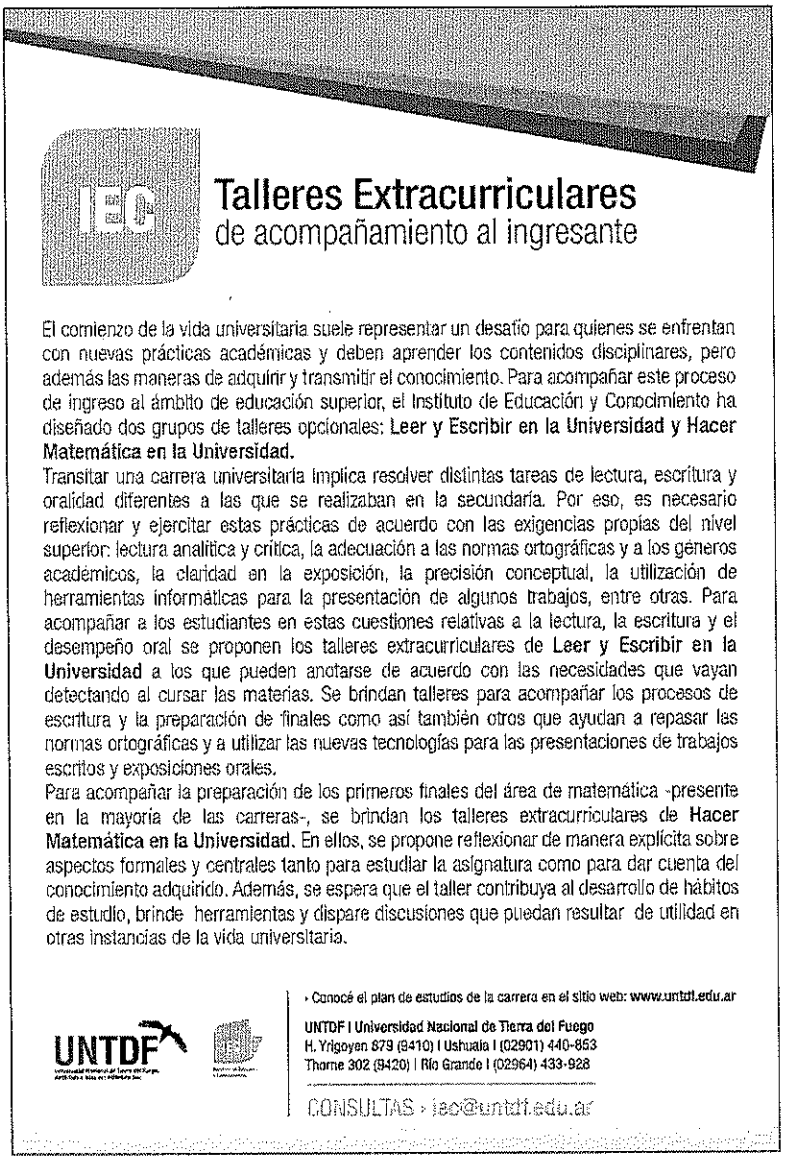
IEC
Talleres Extracurriculares
de acompañamiento al ingresante
El comienzo de la vida universitaria suele representar un desafío para quienes se enfrentan con nuevas prácticas académicas y deben aprender los contenidos disciplinares, pero además las maneras de adquirir y transmitir el conocimiento. Para acompañar este proceso de ingreso al ámbito de educación superior, el Instituto de Educación y Conocimiento ha diseñado dos grupos de talleres opcionales: Leer y Escribir en la Universidad y Hacer Matemática en la Universidad.
Transitar una carrera universitaria implica resolver distintas tareas de lectura, escritura y oralidad diferentes a las que se realizaban en la secundaria. Por eso, es necesario reflexionar y ejercitar estas prácticas de acuerdo con las exigencias propias del nivel superior: lectura analítica y crítica, la adecuación a las normas ortográficas y a los géneros académicos, la claridad en la exposición, la precisión conceptual, la utilización de herramientas informáticas para la presentación de algunos trabajos, entre otras. Para acompañar a los estudiantes en estas cuestiones relativas a la lectura, la escritura y el desempeño oral se proponen los talleres extracurriculares de Leer y Escribir en la Universidad a los que pueden anotarse de acuerdo con las necesidades que vayan detectando al cursar las materias. Se brindan talleres para acompañar los procesos de escritura y la preparación de finales como así también otros que ayudan a repasar las normas ortográficas y a utilizar las nuevas tecnologías para las presentaciones de trabajos escritos y exposiciones orales.
Para acompañar la preparación de los primeros finales del área de matemática -presente en la mayoría de las carreras-, se brindan los talleres extracurriculares de Hacer Matemática en la Universidad. En ellos, se propone reflexionar de manera explícita sobre aspectos formales y centrales tanto para estudiar la asignatura como para dar cuenta del conocimiento adquirido. Además, se espera que el taller contribuya al desarrollo de hábitos de estudio, brinde herramientas y dispare discusiones que puedan resultar de utilidad en otras instancias de la vida universitaria.
› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: www.untdf.edu.ar
UNTDF
UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thorne 302 (9420) | Río Grande | (02964) 433-928
CONSULTAS › iec@untdf.edu.ar

UNTDF

› TECNICATURA

EN TURISMO

Modalidad: Presencial
Duración: 3 años
Sede: Ushuaia

La **Tecnicatura en Turismo** de la UNTDF forma profesionales con herramientas versátiles que permiten una alta inserción en diferentes ámbitos de actuación: empresas de servicios turísticos, entes gubernamentales, asociaciones intermedias o actividades independientes, entre otras.

La carrera se adapta al creciente desarrollo global de las actividades turísticas. La demanda y el movimiento mundial de turistas han crecido fuertemente en las últimas décadas, exigiéndole al sector una permanente modernización, creatividad, innovación, eficiencia y fundamentalmente profesionalización.

Propone a su vez la puesta en valor del patrimonio turístico de los destinos teniendo como marco de referencia la sustentabilidad para minimizar los impactos negativos que podría generar la actividad a nivel económico, ambiental y social, posibilitando un genuino desarrollo.

Las áreas con mayor demanda para los técnicos en turismo son: las agencias de viajes, el sector hotelero, las empresas de transportes terrestres, aéreas y marítimas, etc. El título también habilita al egresado a ejercer la función de guía de turismo, campo laboral profesional muy requerido en la actividad local.

UNTDF

IDEI

› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: www.untdf.edu.ar

UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thorne 302 (9420) | Río Grande | (02964) 433-928

CONSULTÁ AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIANTES UNTDF › deyga@untdf.edu.ar

UNTDF

› TÉCNICO UNIVERSITARIO

CONTABLE

Modalidad: Presencial
Duración: 3 años
Sedes: Ushuaia - Río Grande

La carrera de **Técnico Universitario Contable** brinda una sólida formación básica en ciencias económicas, específicamente en matemática, economía, administración, contabilidad y derecho.

El estudiante adquiere una preparación integral en aspectos contables, administrativos y jurídicos. El egresado se encuentra capacitado para ejercer funciones en carácter de asistente y colaborador inmediato en establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el ámbito privado y también en el ámbito público.

El graduado posee conocimientos, aptitudes y habilidades para identificar y analizar problemas contables e impositivos. Realizar relevamientos e informes para la toma de decisiones contables, participar en la elaboración de presupuestos y la implementación de políticas y procedimientos en materia de sistemas contables, personal, producción y comercialización.

En el caso que el estudiante lo decida, esta carrera permite el cursado posterior, o en paralelo, de la carrera de grado Contador Público, durante un trayecto académico de dos años más.

UNTDF

IDEI

› Conocé el plan de estudios de la carrera en el sitio web: www.untdf.edu.ar

UNTDF | Universidad Nacional de Tierra del Fuego
H. Yrigoyen 879 (9410) | Ushuaia | (02901) 440-853
Thorne 302 (9420) | Río Grande | (02964)-433-928

CONSULTÁ AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIANTES UNTDF › deyga@untdf.edu.ar

UNTDF

UNTDF

PROPUESTA ACADÉMICA

USHUAIA

CARRERAS DE PREGRADO
- Técnico Universitario en Turismo
- Técnico Universitario Contable
- Analista Universitario en Sistemas

CARRERAS DE GRADO
- Licenciatura en Geología
- Licenciatura en Ciencias Ambientales
- Licenciatura en Biología
- Licenciatura en Sistemas
- Licenciatura en Turismo
- Ingeniería Industrial
- Licenciatura en Gestión Empresarial
- Contador Público
- Licenciatura en Economía
- Licenciatura en Sociología
- Licenciatura en Ciencia Política
- Licenciatura en Medios Audiovisuales
- Licenciatura en Gestión Educativa (Ciclo Complementario)

CARRERAS DE POS-GRADO
- Especialización en la enseñanza de la Biología
- Especialización en la enseñanza de la Lengua y la Literatura

DIPLOMATURA
- Diploma Superior de Posgrado y Docencia e Investigación Universitaria

RIO GRANDE

CARRERAS DE PRE-GRADO
- Técnico Universitario Contable

CARRERAS DE GRADO
- Licenciatura en Gestión Empresarial
- Contador Público
- Licenciatura en Economía
- Licenciatura en Sociología
- Licenciatura en Ciencia Política
- Licenciatura en Medios Audiovisuales
- Licenciatura en Gestión Educativa (Ciclo Complementario)

CARRERAS DE POSGRADO
- Especialización en la enseñanza de la Matemática

DIPLOMATURA
- Diploma Superior de Posgrado y Docencia e Investigación Universitaria

UNTDF

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Contactate!

SEDE USHUAIA
Walanika 250
Tél: +54 2901 437674/864

SEDE RÍO GRANDE
Thorne 302
Tél: +54 2964 433928

www.untdf.edu.ar
info@untdf.edu.ar
Universidad Nacional de Tierra del Fuego

Elegí tu futuro!

www.untdf.edu.ar